



P.R.A. 14/2021

1

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 14 (catorce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós)

**VISTO**

Para resolver el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se tramita en esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, bajo el número de expediente P.R.A.14/2021, iniciado con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa P.L. 78/2021, suscrito por la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, de fecha 04 (cuatro) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), presentado ante esta Autoridad el 24 (veinticuatro) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno),

2

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se ordena que **NO SE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

3

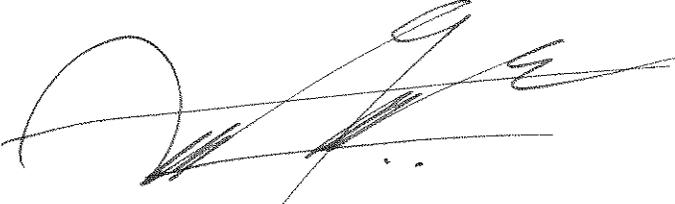
las pruebas aportadas en el procedimiento así mismo se advierte que no existió daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos ni tampoco beneficio personal. Además, se ordena girar oficio a la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, a fin de informarle el no inicio del procedimiento

4

los efectos del último párrafo del artículo 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 48 y 53 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículo 10 inciso A) fracción I, e inciso B) fracción III del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, vigente al momento de los hechos, haciendo la precisión que, con motivo de la reforma al Reglamento de la Administración Pública de Monterrey que entró en vigor el 1 de enero de 2022, la Dirección de Régimen Interno de la Contraloría Municipal pasó a llamarse Dirección de Anticorrupción, sin embargo, se trata de la misma autoridad substanciadora dentro de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas. Así lo acuerda y firma el LIC. LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN,

**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

 <p>Gobierno de Monterrey</p>	<p align="center"><b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b></p>	
<p><b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b></p>	<p>Expediente</p>	<p>P.R.A. 14/2021</p>
	<p>Fecha de Clasificación</p>	<p>30 de agosto de 2024.</p>
	<p>Área</p>	<p>Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.</p>
	<p>Información Reservada</p>	<p><del> </del></p>
	<p>Periodo de Reserva</p>	<p><del> </del></p>
	<p>Fundamento Legal</p>	<p><del> </del></p>
	<p>Ampliación del periodo de reserva</p>	<p><del> </del></p>
	<p>Fundamento Legal</p>	<p>Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
	<p>Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia</p>	<p>08-2024 ordinaria.</p>
	<p>Fecha de Desclasificación</p>	<p><del> </del></p>
<p>Confidencial</p>	<p>1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2.  2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1, 3 y 4.</p>	
<p>Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público</p>	<p align="center">               Lic. Aldo Arozqueta Becerril,              Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León         </p>	